

H
070
R.
C. 12

13



RELACION DE LOS NEGOCIOS

DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

EN EL MES DE LA FECHA.

Exterior—El 3. se dirijieron al Ministerio de Relaciones de la Federacion copia de la acta que contiene el nombramiento de Diputado propietario y suplente al Congreso Federal, exemplares de la proposicion emitida por el Cuerpo Legislativo el 19. del pp.^{do}, y de los Decretos de la misma de la propia fecha y del 20., habiendose comunicado que por el correo que llegó a esta Ciudad el veinte y ocho no se habia recibido correspondencia alguna del Supremo Gobierno de la Federacion: El 18. se avisó de inteligencia al mismo Ministerio de la comunicacion de 27. de Noviembre ultimo en que se participa que por haber pasado el C. Manuel Irungarái a ocupar el destino de Administrador General de Correos se encargaba del Ministerio de Hacienda el oficial Mayor del Despacho de la Guerra: En la misma fecha se acusó recibo de la nota de 7. de Diciembre pp.^{do} a que se acompañaron cincuenta exemplares de la instruccion preservativa y curativa de la colera morbus: Se comunicó al referido Ministerio y a los Gobiernos de los Estados que el Gefe Supremo se habia separado por algun tiempo del ejercicio del Poder Ejecutivo, encargandose de él, el Vice Gefe, y se solicitó la orden conveniente para que se auxiliase al Diputado electo al Congreso Federal con viatico necesario a su marcha: Al Ministro de Hacienda se avisó de recibo del Decreto del Congreso Federal de 10. de Noviembre declarando vigentes los de 12. y 29 de Noviembre de 830, y sin efecto el de 30 de Agosto de 832.

Se circularon a los Gobiernos de los Estados exemplares de los Decretos de la Legislatura de este de 18, y 20 del ultimo Diciembre y de la proposicion del 19. que igualmente se comunicó a los Diputados y Senado-

res del Estado en la Federacion: Asi mismo se comunicó al Presbitero C. Leon Taboada su nombramiento de Diputado suplente al Congreso Federal. Al Ministro de Nicaragua se avisó de recibo de sus notas de 8. y 17. del pp.^{do} a que acompañó exemplares de los Decretos de aquella Legislatura de 3. y 13. del mismo y 6. de Noviembre ultimo: Al Ministro de Honduras se avisó de recibo de los exemplares que remitió del Decreto de aquella Asamblea de 17. del proximo anterior declarando Consejeros a los individuos que en el se espresan, del mensaje presentado por el Ejecutivo a la misma y del Decreto en que esta se declaró legitimamente instalada: Al Ministro del Salvador tambien se acusó recibo del Decreto sobre traslacion de aquellas Autoridades a la Capital de San Salvador, del que emitió el Ejecutivo mandando suspender los efectos de la contribucion directa, el del Consejo convocando a la Legislatura a sesiones extraordinarias, de la comunicacion sobre hallarse instalada, del Decreto de la misma facultando al Gobierno para levantar la fuerza de dos a trescientos hombres, del que consedé amnistia en favor de los Migueleños, y del de 15. suprimiendo las Judicaturas de primera instancia: Al Ministro de Guatemala se avisó de recibo de los exemplares que habia remitido del boletin extraordinario de 16. de Noviembre, del de 7. de Diciembre y del metodo curativo y precervativo de la colera morbus y con las reflexiones correspondientes se contestó a su nota de 2. del pp.^{do} en que comunica la contestacion que aquel Gobierno habia dado al de Nicaragua en consecuencia del Decreto en que aquel Estado se separaba de la union Federativa: Al C. Geronimo Carca-

che se puso orden para que entregase en Leon al Correo Julian Oreamuno los troqueles que para la casa de moneda de este Estado son en su poder.

Interior—Habiendose resuelto lo conveniente en el recurso sobre sueldos de los Magistrados de la Corte Superior de Justicia, se comunicó à la Secretaria de esta la resolución igualmente que à la Intendencia: Se pidió al Consejo dictamen para el cumplimiento del artículo 78, de la Ley de 23, de Abril de 832.: Así mismo se le pidió para dictar alguna providencia por el abuso que se notaba de papeletas en las elecciones de las Supremas Autoridades del Estado: Se le dirigió en consulta el expediente sobre reconocimiento de la Vereda de Sarapiquí, y se le pidió dictamen para separarse el Gefe Supremo del Poder Ejecutivo por un mes: obtenido el permiso se hizo la comunicacion correspondiente al Vice Gefe y se circuló por los Departamentos de la Administracion conocimiento de que este ultimo se encargaba del mando Supremo del Estado: A los Secretarios de los Supremos Poderes y à los mandos Superiores se circularon los Decretos federales de 10, de Noviembre ultimo declarando vigentes los de 12, y 29, de Noviembre de 830., y sin efecto el de 30, de Agosto de 32., el de 17, del mismo que establece un Jurado Federal, el de 29, del propio mes declarando que los empleados suspensos gozarán mientras lo esten de una tercera parte de sus sueldos, y el de 19, de Diciembre pp.^{do} admitiendo la renuncia de Fiscal de la Suprema Corte de Justicia al C. Benancio Lopes: Se circuló tambien la manifestacion publica del C. Marcial Zebadúa sobre su mision diplomática cerca de S. M. B. è igualmente se circuló el estado general de la Casa de moneda del Estado correspondiente al año de 831.: Se pasó al Tribunal de Cuentas el titulo de tierras librado à favor de los C.C. Ortiz, Brenes, y Madriz, el que se libró en favor del Presbitero D.^r Madriz de un terreno en Esparsa y el que se despachó à favor del C. José Maria Cordero del terreno de Bolivar.

Se circuló orden à los Presidentes de las juntas populares para que no se admitiese votacion à ningun C. por cédulas escritas ò impresas. Se comunicó al Lic. C. Toribio Argüello la resolución del Gobierno en su escrito en que pedia un breve traslado del Expediente promovido por algunos vecinos del estado en que demandaban alguna providencia para asegurar la tranquilidad publica. Se manifestó al Licenciado C. Braulio Carrillo en virtud de el artículo 41, de la Ley de 31, de Marzo de 1826, la necesidad de su marcha à incorporarse en el Congreso como representante por este Estado. En consecuencia de la proposicion del C. Pio Castro para construir los puentes de quebrada honda, Machuca y Jesus Maria se previno al Gefe Politico instruyese el expediente del caso: se concedió permiso al mismo Gefe para separarse del ejercicio de su destino por haberse enfermado; se satisfiso su consulta de 2, del presente mes sobre si podria admitir la renuencia que algun Municipio le pudiese de su destino, pasados quince dias de la eleccion, y si los mayores de 60 años estan excluidos de cargas conseqüentes: se dispuso que por el mando Politico en union del Sindico procurador, y del Tesorero del lasarete propusiese la calidad y cantidad de alimentos que debieran suministrarse à los Lasarinos quando se reunan alli. Se circuló la instruccion preservativa y curativa de la colera morbus: se exigió informe de la Municipalidad de Paraiso sobre el estado de la traslacion y demas trabajos en aquella Villa y se devolvió à conocimiento del Gefe Politico el expediente promovido por el C. Francisco Ximenes de Alajuela. Comunicado el allanamiento del Gobierno para prober el Cura del Paraiso en el Padre Aniceto Chacon, se dió el *pase* al titulo que le libró la Vicaria Eclesiástica.

Se comunicó à la Intendencia la resolución del Gobierno sobre construcción del Edificio para la amoneda-cion del Estado, se le dirigió conocimiento de la orden por la que el Gobierno declaró que los Alcaldes 2.^{os}

exercen las funciones de Gefes Politicos subalternos, y de la que dictó concediendo permiso al Gefe Politico Superior para separarse por enfermo: Se pidieron las cuentas de papel sellado de los años de 25, 26, 27, 28, 29, y 30: se pasaron los pliegos de reparos de las de los biennios de 21, y 22, 23, y 24, para que los administradores de aquel tiempo los satisfaciesen; y se devolvió à la Intendencia el ex-

pediente de medidas de tierras practicadas à solicitud del C. Marcos Montero.

Se abiso de inteligencia al Comandante de Punta-arenas, de su nota en que comunica la arrivada de algunos Buques à aquel Puerto, y se libró orden à la Comandancia General para que hiciese suspender la composiciou del armamento.

San Jose Enero 31 de 1833.

Jq. B.^{do} Calvo.

